

INFORME: Señor juez, informo que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, no hay embargo de remanentes. A Despacho.

WILLIAM MOLINA ARANGO

Sustanciador



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	TUYA
Demandado:	FABIO ANDRES VELEZ GONZALEZ
Radicado:	2020-00486
Tema:	Termina por pago total de la obligación

En atención a la solicitud suscrita por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo, instaurada por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., contra FABIO ANDRES VELEZ GONZALEZ por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento del embargo decretado sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 140.59878de la oficina de instrumentos públicos de Montería Córdoba

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fb7ab1894f5af8bee65f5cb1ade40ad575ef9d610a6bc196f9539459442f4db**

Documento generado en 25/11/2020 02:05:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**